



11 de agosto de 2022

Verbal (declarativo) – nulidad  
Expediente: 2021- 00029

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la reprogramación de la audiencia de la audiencia inicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 372 del C.G.P., comoquiera que en la fecha previamente señalada el doctor LEONARDO CELY MARTÍNEZ no podía asistir y justificó en debida forma su petición.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 42 y 132 ibidem, el juzgado dispone:

1° Fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, previamente señalada. La cual se llevará a cabo a la hora de las 9:30 A.M. del día 06 de septiembre del año 2022.

2º Mantener las pruebas decretadas mediante auto fechado al 21 de abril del año 2022.

3° Requerir a las partes para se abstengan de solicitar nuevos aplazamientos por las mismas causales que ya han sido peticionado, especialmente a los abogados que cuentan con la facultad de sustituir los poderes que les fueron conferidos. Esto en razón a que este Despacho no accederá a más postergaciones de la diligencia para prevenir pérdidas de competencia que puedan afectar lo actuado.

4°. Informar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el enlace a su correo electrónico.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

**Firmado Por:**  
**Leidy Tatiana Ramirez Navarro**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Simijaca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d074444a03775effc4edd9f471f1435e446b13704d5989f5b45e92926d9e4fc3**

Documento generado en 11/08/2022 04:19:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**